

**Gobierno del Estado de Nuevo León****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-19000-14-0594

GF-476

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	283,183.6
Muestra Auditada	281,722.7
Representatividad de la Muestra	99.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Nuevo León, por 283,183.6 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 281,722.7 miles de pesos, que representó el 99.5% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

- La Secretaría de Finanzas y Tesorería General verificó y monitoreó las ministraciones de los recursos efectuados por la Tesorería de la Federación y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- El Gobierno del Estado de Nuevo León contó con una cuenta bancaria única para el ejercicio de los recursos.

**DEBILIDADES**

- La entidad fiscalizada no contó con mecanismos para conciliar la información financiera reportada en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 y la emitida en los reportes de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General.
- No se contó con los mecanismos de control para supervisar que los bienes y servicios se recibieran en los tiempos establecidos en las órdenes de compra o contratos, ni la aplicación de las penas convencionales por la entrega extemporánea de los bienes y servicios adquiridos con recursos del FASP 2012.

- El gobierno del estado no contó con mecanismos que garantizaran que los recursos se ejercieran en su totalidad en el ejercicio para el cual fueron asignados.
- No se contó con mecanismos de control para asegurar que en las pólizas se integre un documento que soporte el pago realizado (transferencia electrónica o cheque).
- La documentación comprobatoria del gasto no se canceló en su totalidad con la leyenda "Operado FASP", lo que no aseguró el efectivo control y uso de los comprobantes.
- El gobierno del estado no contó con un manual o lineamientos de las medidas administrativas conducentes, a fin de señalar los documentos y requisitos que deberá reunir la documentación comprobatoria del gasto público, antes de realizar el pago de los bienes y servicios.
- No se contó con mecanismos de conciliación que aseguraran que la información reportada del FASP fuera congruente entre el formato único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y lo reportado en la Cuenta Pública.
- No hubo mecanismos de control que garantizaran que los bienes adquiridos por el estado se encuentren en uso.
- No se contó con mecanismos de control que garantizaran que la adjudicación de contratos de proyectos de obra y la adjudicación de bienes y servicios se llevaran a cabo conforme a la normativa local.
- El gobierno del estado no contó en el total de las adquisiciones de bienes o servicios, con la suscripción de los instrumentos jurídicos que garantizaran la entrega de los bienes o servicios y el cobro de penas convencionales en caso de mora en la entrega.
- El gobierno del estado no contó con la documentación donde se fundaran y motivaran las adjudicaciones directas.
- No se realizó un adecuado seguimiento en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y en el Anexo Técnico Único.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Nuevo León es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. CTG-DAG-194/2013, el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León envió los oficios núms. C.E.F./298/2013, suscritos por el Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, mediante el cual instruye al Coordinador Operativo del FASP realizar una gestión eficaz a los recursos del fondo, y el oficio núm. DAF-225/2013, suscrito por el Director de Administración Financiera, en el cual instruye al Coordinador de Pagos de la Dirección de Administración Financiera se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, en las pólizas se integre un documento que soporte el pago realizado; sin embargo, no se instruyó a las demás áreas y dependencias que intervienen en

el manejo y control de los recursos del fondo, por lo que es insuficiente la información para solventar el presente resultado.

#### 12-A-19000-14-0594-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda, con el objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del fondo, mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2012, en la cual no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por beneficiarios de obras y acciones.

#### **Registros e Información Financiera**

3. Se observó que se registraron en la contabilidad los rendimientos financieros generados de la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, 1,148.0 miles de pesos, depositados el día 05 de diciembre de 2012 corresponden a intereses generados de la cuenta de inversión, los cuales se registraron contablemente como traspaso, por lo que no se reflejó este movimiento en el auxiliar contable de intereses ganados del mes de diciembre de 2012.

Se observó que dos facturas por 2,406.3 miles de pesos no cumplen con los requisitos fiscales; ya que no describen la cantidad de los bienes y servicios, ni el precio unitario de éstos.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-13/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. En la revisión de la documentación comprobatoria del gasto con recursos del FASP, se observó que no todos los comprobantes fiscales cuentan con el sello "OPERADO CON RECURSOS DEL FASP".

Se observaron diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria y el recurso disponible reportado en la estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012, con cortes a diciembre 2012 y abril 2013, por 11,143.4 miles de pesos y 55,164.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales corresponden al importe ejercido pendiente de pago a la fecha del reporte, así como a cuatro pagos que no se reportaron en la estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012 por 164.2 miles de pesos.

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-01/2013 y RA-02/2013, con lo que se solventa lo observado.

5. En el reporte denominado “Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012” proporcionado por la Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, se reportó en diciembre de 2012 un importe ejercido de 109,036.0 miles de pesos, y en el Reporte de Origen y Aplicación proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado se muestra un importe pagado por 95,601.1 miles de pesos y un monto ejercido por 6,226.3 miles de pesos, por lo que hay una diferencia en registro de 7,208.6 miles de pesos; asimismo, en la Cuenta Pública Estatal, no se identificó el importe ejercido con recursos del FASP.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-32/2013; y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. CTG-DAG-194/2013, el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, envió el oficio núm. C.E.F./299/2013, suscrito por el Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado Pública del Estado de Nuevo León, mediante el cual instruye realizar una gestión eficaz en cuanto a los recursos del fondo; sin embargo, por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León, faltan las instrucciones necesarias, por lo que es insuficiente la información para solventar el presente resultado.

#### 12-A-19000-14-0594-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que se concilien las cifras reportadas en la Estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012 y en el Reporte de Origen y Aplicación.

#### **Destino de los Recursos**

6. Los recursos del fondo asignados al estado fueron por 283,183.6 miles de pesos, se destinaron a los Programas con Prioridad Nacional siguientes:

## FASP. GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

## DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejercido al 31/12/12	Ejercido al 30/04/2013
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	0.0	0.0	0.0	0.0
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	29,311.6	29,311.6	20.0	4,857.2
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	2,904.0	2,904.0	959.8	2,184.0
Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).	10,792.0	10,792.0	5,340.3	9,144.4
Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's).	0.0	0.0	0.0	0.0
Huella Balística y rastreo computarizado de armamento.	0.0	0.0	0.0	0.0
Acceso a la Justicia para las Mujeres.	0.0	0.0	0.0	0.0
Nuevo Sistema de Justicia Penal.	24,517.0	24,517.0	22,191.8	23,055.0
Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.	4,538.5	4,538.5	3,519.8	3,519.8
Red Nacional de Telecomunicaciones.	84,754.0	84,754.0	24,091.6	49,488.6
Sistema Nacional de Información (base de Datos).	90,889.3	90,889.3	39,414.8	57,758.0
Servicios de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.	12,700.0	12,700.0	3,559.9	4,401.6
Registro Público Vehicular.	5,072.4	5,072.4	1,418.2	2,515.8
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica. (UIPE'S).	4,989.8	4,989.8	0.0	0.0
Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.	900.0	900.0	0.0	0.0.
Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.	11,815.0	11,815.0	8,519.8	10,689.8
<b>TOTAL:</b>	<b>283,183.6</b>	<b>283,183.6</b>	<b>109,036.0</b>	<b>167,614.2</b>

FUENTE: Estructura Presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012, con corte al 31 de diciembre de 2012 y al 30 de abril de 2013.

Al 31 de diciembre de 2012, sólo se habían ejercido 109,036.0 miles de pesos, que representaron el 38.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 61.5%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 167,614.2 miles de pesos que representaron el 59.2% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 115,569.5 miles de pesos que representaron el 40.8%. Cabe señalar que tampoco se ejercieron rendimientos financieros por un importe de 6,627.0 miles de pesos.

Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que el gobierno del estado fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011 por una situación similar.

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-02/2013.

#### **12-A-19000-14-0594-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2012 y sus rendimientos financieros por 122,196,531.77 pesos (ciento veintidós millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y un pesos 77/100 M.N.), a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**7.** El estado no envió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública las cédulas técnicas que corresponden al capítulo 3000 de cada Programa con Prioridad Nacional.

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-03/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**8.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Gobierno del Estado de Nuevo León en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				Sí
<b>Congruencia</b>				Sí

En el “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales” del cuarto trimestre de 2012, se reportó como ejercido un monto de 109,036.0 miles de pesos, el cual coincide con el reporte estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2012.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.**

9. Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 4,203.8 miles de pesos en la partida específica “Productos químicos básicos”, la adquisición de los bienes se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa sin que el estado contara con documentación que acreditara el supuesto de excepción.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

10. Al 30 de abril de 2013, se observó una diferencia entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con lo pagado por 633.4 miles de pesos, los cuales se pagaron en el mes de mayo de 2013 para la partida específica “Otros Bienes Muebles”.

El Gobierno del Estado de Nuevo León no formalizó mediante contrato la adquisición de bienes sino mediante una orden de compra de fecha 07 de septiembre de 2012, en la que se señala como fecha de entrega de los bienes el día 01 de octubre de 2012, y se observó que la entrega de los bienes se realizó el 29 de noviembre de 2012; sin embargo, en la orden de compra en mención no se señalaron las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-15/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-04/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.**

**11.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Prendas de protección para seguridad pública y nacional” un monto ejercido de 798.5 miles de pesos, del cual sólo 344.5 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 454.0 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual no se realizó conforme a la normativa.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-16/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-07/2013, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Al 30 de abril de 2013 se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Prendas de protección para seguridad pública y nacional” un monto ejercido de 469.2 miles de pesos, del cual sólo 420.4 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia en registro por 48.7 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual no se realizó conforme a la normativa.

Del Curso “Adiestramiento integral III”, el gobierno del estado proporcionó el oficio de validación número DGAT/1875/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico en el que se menciona que se valida el curso de capacitación denominado “Curso de Formación Inicial para Policía Estatal Acreditado” para el ejercicio 2011 y con recurso SPA 2011 (recursos propios y recursos federales); sin embargo, éste se pagó con recursos del FASP 2012 por 225.5 miles de pesos.

En las órdenes de compra no se señalaron las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, de penas convencionales por retraso en la entrega de los servicios pactados por causas imputables al proveedor.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-17/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-08/2013; sin embargo, quedó pendiente el reintegro por 225.5 miles de pesos.

**12-A-19000-14-0594-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 225,550.00 pesos (doscientos veinticinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de cursos que no contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el

ejercicio 2012 y con recursos del FASP; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** El 30 de abril de 2013, se observó una diferencia entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con lo pagado por 417.6 miles de pesos, los cuales se pagaron en mayo de 2013, para la partida específica "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos", la cual se adjudicó mediante el procedimiento de subasta electrónica inversa conforme a la normativa.

Como resultado de la inspección física practicada, se observó que una camioneta marca Dodge, se encuentra en una bodega del proveedor en espera de ser rotulada, colocarle roll bar, tumba burros y defensa externa.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-18/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-09/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS).**

**14.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 1,336.3 miles de pesos para la partida específica "Prendas de protección para seguridad pública y nacional", la cual se adjudicó por medio de concurso público nacional, el cual se realizó conforme a la normativa, y por adjudicación directa, la cual no se realizó conforme a la normativa.

Del contrato de fecha 2 de agosto de 2012, el estado de Nuevo León no contó con la documentación que acredite el cobro de penas convencionales por 177.6 miles de pesos, en virtud de que no se entregaron en tiempo y forma los bienes.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-36/2013.

**12-A-19000-14-0594-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 177,572.80 pesos (ciento setenta y siete mil quinientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), por la falta de cobro de penas convencionales al proveedor; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, destinados a servicios administrativos" un monto ejercido de 991.9 miles de pesos, del cual sólo 495.9 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó

una diferencia en registro por 495.9 miles de pesos, y en la misma fecha se reportó, en la partida específica “Vehículos y equipo terrestres, para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional, destinados a servicios administrativos”, un monto ejercido de 4,465.2 miles de pesos, del cual sólo 3,627.1 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 838.2 miles de pesos.

Del contrato de fecha 03 de agosto de 2012, se observó que los bienes no se entregaron en tiempo y el estado no contó con la documentación que acreditó el cobro de penas convencionales.

El estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes del otorgamiento de una prórroga al proveedor y la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-19/2013 y RA-20/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-10/2013 y RA-11/2013, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 2,024.5 miles de pesos para la partida específica “Bienes informáticos”, la cual se adjudicó por medio de subasta electrónica inversa y adjudicación directa; sin embargo, una adjudicación directa no se realizó conforme a la normativa.

Del contrato de fecha 18 de junio de 2012, el estado contó con la documentación que acreditó la entrega-recepción de los bienes en el plazo señalado, y en dos órdenes de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

El Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-38/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal.**

**17.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 561.9 miles de pesos para la partida específica “Mobiliario”, la cual se adjudicó de manera directa, sin realizarse conforme a la normativa.

En seis órdenes de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

El Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-38/2013, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 7,362.5 miles de pesos para la partida específica "Equipo médico y de laboratorio", la cual se adjudicó por medio de los procedimientos de subasta electrónica inversa y adjudicación directa; sin embargo, la adjudicación directa de una orden de compra no se realizó conforme a la normativa.

En seis órdenes de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

En la subasta electrónica inversa se observó un aumento al contrato firmado el 3 de agosto por la cantidad de 64.2 miles de pesos, y el estado no contó con el instrumento jurídico que acredite la autorización de este incremento.

Del contrato de fecha 3 de agosto de 2012, el estado de Nuevo León no contó con la documentación que acredite el cobro de penas convencionales en virtud de que no se entregaron en tiempo y forma los bienes.

El estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la pena convencional, y el Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-39/2013 y RA-41/2013, con lo que se solventa lo observado.

**19.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 971.5 miles de pesos para la partida específica "Cámaras fotográficas y de video", la cual se adjudicó por medio del procedimiento de concurso por invitación, conforme a la normativa.

Del contrato de fecha 24 de julio de 2012, el estado de Nuevo León no contó con la documentación que acredite el cobro de penas convencionales por 13.4 miles de pesos, en virtud de que no se entregaron en tiempo y forma los bienes.

Al 30 de abril de 2013 se ejercieron recursos por 417.2 miles de pesos para la partida específica "Otros bienes muebles", la cual se adjudicó por medio del procedimiento de adjudicación directa sin realizarse conforme a la normativa.

En una orden de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

El Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-40/2013 y RA-42/2013; sin embargo, queda pendiente lo referente a las penas convencionales por 13.4 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente el presente resultado.

#### **12-A-19000-14-0594-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,420.60 pesos (trece mil cuatrocientos veinte pesos 60/100 M.N.), por la falta de cobro de penas convencionales al proveedor; y deberán ser acreditados ante este órgano

de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**20.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 9,999.0 miles de pesos para la partida específica "Equipo médico y de laboratorio", la cual se adjudicó por medio del procedimiento de adjudicación directa, en contravención de la normativa.

Del contrato de fecha 16 de mayo de 2012, el estado contó con la documentación que acreditó la entrega-recepción de los bienes en el plazo señalado.

El estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades Humanas y Tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional.**

**21.** Al 30 de abril de 2013, se observó una diferencia entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con lo pagado por 2,609.8 miles de pesos, para la partida específica "Obras de construcción para edificios no habitacionales", ésta se adjudicó de manera directa, sin realizarse conforme a la normativa, ya que se fundamentó indebidamente con la ley federal.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-21/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-12/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones.**

**22.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica "Servicios integrales de telecomunicaciones" un monto ejercido de 19,842.9 miles de pesos, del cual sólo 2,670.5 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia en registro por 17,172.4 miles de pesos.

En dos órdenes de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-22/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-13/2013, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 2,778.9 miles de pesos para la partida específica "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo", la cual se adjudicó por

medio del procedimiento de adjudicación directa, amparada por seis órdenes de compra de las cuales tres órdenes de compra no se realizaron conforme a la normativa.

Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 6,666.8 miles de pesos para la partida específica "Cámaras fotográficas y de video", la cual se adjudicó por medio del procedimiento de adjudicación directa, el cual no se realizó conforme a la normativa.

Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 891.6 miles de pesos para la partida específica "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos".

En doce órdenes de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

El Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-43/2013, RA-44/2013, y RA-45/2013, con lo que se solventa lo observado.

**24.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones" un monto ejercido de 19,308.4 miles de pesos, de los cuales solo 14,567.9 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia en registro por 4,740.5 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante adjudicación directa, la cual no se realizó conforme a la normativa.

En tres órdenes de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-23/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-14/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Base de Datos).**

**25.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica "Servicios de telecomunicaciones" un monto ejercido de 24,674.2 miles de pesos, del cual sólo 23,309.8 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia en registro por 1,364.4 miles de pesos, ésta partida se adjudicó mediante los procedimientos de adjudicación directa, la cual se realizó conforme a la normativa, y tres cotizaciones por escrito, que no se realizaron conforme a la normativa.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 11,434.1 miles de pesos para la partida específica "Servicios integrales de telecomunicaciones", la cual se adjudicó mediante

el procedimiento de contratación: adjudicación directa, que no se realizó conforme a la normativa.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-24/2013, y el Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-46/2013, con lo que se solventa lo observado.

**26.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Bienes informáticos” un monto ejercido de 19,221.6 miles de pesos, del cual sólo 7,919.8 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 11,301.8 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante adjudicación directa, dos de ellas no se realizaron conforme a la normativa.

En el contrato de fecha 2 de agosto de 2012, el estado de Nuevo León no contó con la documentación que acredite el cobro de penas convencionales, en virtud de que no se entregaron en tiempo y forma los bienes.

El estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes del otorgamiento de una prórroga al proveedor y la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-25/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-15/2013, con lo que se solventa lo observado.

**27.** Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Equipos y aparatos audiovisuales” un monto ejercido de 400.0 miles de pesos, del cual sólo 200.0 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 200.0 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa el cual no se realizó conforme a la normativa.

Al 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Equipo de Seguridad Pública y Nacional” un monto ejercido de 2,000.0 miles de pesos, del cual sólo 1,000.0 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 1,000.0 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa el cual no se realizó conforme a la normativa.

Del contrato de fecha 2 de agosto de 2012, el estado de Nuevo León no contó con la documentación que acredite el cobro de penas convencionales en virtud de que no se entregaron en tiempo y forma los bienes.

El estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núm. RA-26/2013 y RA-27/2013; asimismo, el Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-16/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.**

**28.** Al 30 de abril de 2013, se ejercieron recursos por 2,408.2 miles de pesos para la partida específica “Servicios para capacitación a servidores públicos”, la cual se adjudicó indebidamente mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Se destinaron 153.8 miles de pesos para el pago del curso “Diplomado de Planeación y Gestión Estratégica” impartido por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores del Monterrey dirigido a personal administrativo del C-5; asimismo, el estado no contó con las constancias que acreditaran que el diplomado fue impartido.

En una autorización de pago y una orden de compra referente al curso “taller educación a la población hacia un centro de emergencia para el personal de la sala de emergencia del C-5”, del cual se pagaron 102.9 miles de pesos el 01 de octubre de 2012 al amparo de la factura núm. A-24; sin embargo, éste se encuentra programado para impartirse en septiembre de 2013.

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-17/2013, y el Consejero Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, integró el expediente núm. RA-47/2013 con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-A-19000-14-0594-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 256,681.32 pesos (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de cursos que no contaron con las constancias que acreditaran que el curso fue impartido por 153,816.00 pesos (ciento cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) y por el pago anticipado de cursos sin haberse impartido por 102,865.32 pesos (ciento dos mil ochocientos sesenta y cinco pesos 32/100 M.N.); y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**29.** El 30 de abril de 2013, se observó una diferencia entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, con lo pagado por 841.7 miles de pesos, los cuales se pagaron en mayo de 2013, para la partida específica “Bienes informáticos”.

En una orden de compra se observó que no se señalan las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación, en su caso, de penas convencionales por incumplimiento por causas imputables al proveedor.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-28/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Registro Público Vehicular.**

**30.** El 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Bienes informáticos” un monto ejercido de 2,191.5 miles de pesos, del cual sólo 1,138.4 miles de pesos fueron pagados a esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 1,053.1 miles de pesos, partida específica que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual no se realizó conforme a la normativa.

Del contrato de fecha 10 de agosto de 2012, el estado de Nuevo León no contó con la documentación que acredite el cobro de penas convencionales por 297.5 miles de pesos, en virtud de que no se entregaron en tiempo y forma los bienes.

Como resultado de la inspección física y el oficio del día 4 de julio de 2013 emitido por el Director de Tecnología de Información y Comunicaciones del C-5 del estado de Nuevo León, se observó que los bienes adquiridos para la instalación y puesta a punto del sistema para el Centro de Verificación y Colocación de Inscripción REPUVE, consistentes en 14 terminales móvil lectoras RFID Handheld; 16 computadoras personales, incluido el software; 13 impresoras laser; 20 UPS; 45 antenas Yagi, y 16 Lectoras RFID Seepway Revolution, por 1,353.3 miles de pesos, se encuentran en desuso y sin instalar.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno en el Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-33/2013 y RA-48/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-18/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **12-A-19000-14-0594-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 297,470.71 pesos (doscientos noventa y siete mil cuatrocientos setenta pesos 71/100 M.N.), por la falta de cobro de penas convencionales al proveedor; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **12-A-19000-14-0594-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,353,320.62 pesos (un millón trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la

cuenta del fondo, por adquirir bienes que no se encuentran en uso; y deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Programa con Prioridad Nacional: Evaluación de los Distintos Programas o Acciones.**

**31.** El 30 de abril de 2013, se observó una diferencia entre lo reportado como ejercido en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012 con lo pagado por 493.0 miles de pesos, los cuales se pagaron en mayo de 2013, para la partida específica "Subcontratación de servicios con terceros", para el pago del Informe de Evaluación del Programa Estatal de Seguridad Pública, Ejercicio 2012.

La Coordinación Ejecutiva del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León informó los datos generales del evaluador externo, la forma de contratación y el costo total de evaluación externa del Informe Anual de Evaluación 2012 a la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del SNSP; sin embargo, el oficio no contó con sello de acuse parte del SNSP.

El Gobierno del Estado de Nuevo León envió el Informe Anual de Evaluación FASP 2012 a la Encargada de la Dirección de Planeación del Secretariado Ejecutivo del SNSP en tiempo y forma.

El Gobierno del Estado de Nuevo León no formalizó, mediante un contrato, la prestación del servicio, sino mediante una orden de compra, en el que se observó que no contiene las cláusulas de confidencialidad, ni de la liquidación final de los servicios.

La Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-19/2013, por lo que solventa el presente resultado.

**32.** En el proceso de adjudicación directa, que se realizó al amparo de una orden de compra se observó que antes de formalizar la orden de compra y el proceso de adjudicación ya se tenía designado al proveedor y ya se había entregado el informe, por lo que éste no se realizó conforme a la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-49/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia.**

**33.** El 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica "Materiales de Seguridad Pública", un monto ejercido de 3,500.0 miles de pesos, el cual no se pagó en esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 3,500.0 miles de pesos, y en la misma fecha se reportó, en la partida específica "Maquinaria y Equipo de Defensa y Seguridad Pública" un monto ejercido de 2,849.8 miles de pesos, el cual tampoco se pagó en esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 2,849.8 miles de pesos.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició de los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-29/2013 y RA-31/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. RA-20/2013 y RA-22/2013, por lo que se solventa el presente resultado.

**34.** El 30 de abril de 2013, se reportó en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2012, en la partida específica “Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional”, un monto ejercido de 4,340.0 miles de pesos, del cual sólo 2,170.0 miles de pesos se pagaron en esa fecha, por lo que se observó una diferencia de registro por 2,170.0 miles de pesos, partida específica que se adjudicó indebidamente mediante el procedimiento de adjudicación directa.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-30/2013; asimismo, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-21/2013, con lo que se solventa lo observado.

#### **Participación Social**

**35.** Se observó que la entidad tiene como iniciativa la creación del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, el cual tendrá como principales atribuciones el proponer lineamientos para la política de prevención, recopilar ante las instancias gubernamentales información estadística relacionada con factores criminógenos e incidencias delictivas para generar bases de datos para la implementación de estrategias orientadas a disminuir los factores de riesgo que inciden en la violencia y la delincuencia y emitir opiniones y recomendaciones.

Por otra parte se han difundido las líneas 066 de atención a emergencias y 089 denuncia anónima, además de que se han realizado acciones para prevenir el delito y fomentar la cultura de la Denuncia.

#### **Eficacia en el Cumplimiento de las Metas del Fondo**

**36.** Al 31 de diciembre de 2012, sólo se habían ejercido 109,036.0 miles de pesos, que representaron el 38.5% de los recursos del FASP, por lo que hubo recursos no ejercidos a esa fecha del 61.5%.

Asimismo, al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión, sólo se habían ejercido 167,614.2 miles de pesos que representaron el 59.2% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha hubo recursos no ejercidos por 115,569.5 miles de pesos que representaron el 40.8%.

El monto ejercido por dependencia al 31 de diciembre de 2012 fue de 0.8% para la SSP, 52.2% para la PGJ, 3.2% para los CERESOS y 43.8% para el C4. Asimismo, del análisis por programa con prioridad nacional, se puede destacar que para la misma fecha, el programa de Sistema Nacional de Información (Base de Datos) fue el que ejerció el mayor

presupuesto; en tanto, el programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública fue el que ejerció el menor presupuesto del fondo respecto de su asignación.

No se presentaron reprogramaciones de las metas originales y de los programas con prioridad nacional.

Las principales causas de los recursos no ejercidos en el estado fueron las siguientes:

- Los burocráticos procesos de adquisición.
- Debido al nuevo sistema de armonización contable y a la implementación del mismo retraso la aplicación de los recursos.

El estado no cumplió con dos de las metas que fueron establecidas en los indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de los indicadores que mide el porcentaje de eficiencia de las metas de profesionalización de las corporaciones policiales del Ramo 33, y el porcentaje del gasto y metas de profesionalización del ramo 33.

El estado no cumplió con las metas que estableció en el Cuadro de Metas Programáticas y Montos del Anexo Técnico Único, ya que se programaron 282,063 y se alcanzaron sólo 54,772 metas:

De acuerdo con los elementos anteriores, puede concluirse que el estado no realizó una gestión eficaz del fondo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. CTG-DAG-194/2013, el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León envió los oficios núms. C.E.F./301/2013, suscrito por el Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, mediante el cual instruye realizar a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones y, en relación con la operatividad, al Coordinador Operativo del FASP, y el oficio núm. DPCP-336/2013, suscrito por el Director de Presupuesto y Control Presupuestal, en el cual señala se implementen las actividades de control necesarias y, en lo subsecuente, los procesos implementados por el nuevo sistema de administración contable no retrasen la aplicación de los recursos, al Coordinador de Sistemas de Inversión Estatal; sin embargo, no se instruyó a las demás áreas y dependencias que intervienen en el manejo y control de los recursos del fondo, por lo que es insuficiente la información para solventar el presente resultado.

#### 12-A-19000-14-0594-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las acciones necesarias con objeto de que los recursos del fondo se ejerzan de manera eficaz, y se cumplan las metas comprometidas en el Anexo Técnico Único.

#### **Impacto de los Recursos y Acciones y Cumplimiento de los Objetivos del Fondo**

**37.** En 2012, los recursos asignados al FASP, por 286,183.6 miles de pesos, representaron el 9.4% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Nuevo León en materia de seguridad pública (recursos propios del estado más los del FASP u otros).

Los recursos del fondo se destinaron principalmente a las dependencias SSP, PGJ, C-5 y CERESOS; el mayor porcentaje de asignación de recursos fue para C-5 con 139,267.4 miles

de pesos; en tanto que los SSP fueron los que menos recursos recibieron con 2,304.0 miles de pesos.

El FASP se distribuyó en 12 programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; el programa de Fortalecimiento a Instituciones de Seguridad Pública, Procuración e Impartición de Justicia es al que mayores recursos se le asignaron con 206,760.8 miles de pesos.

Con recursos del estado se financió el programa Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana referente a la Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es promover la participación de la comunidad en acciones específicas tendientes a la prevención del delito, planeación y evaluación en materia de seguridad pública.

El fondo se aplicó en diversas acciones contenidas en el Anexo Técnico Único y consistieron principalmente en lo siguiente:

El Gobierno del Estado de Nuevo León no contó con la evidencia del cumplimiento de las metas compromiso 2012 del Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, que consistía en aplicar evaluaciones de control de confianza a 6,464 elementos de seguridad pública.

Cabe señalar que en enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto que contenía la obligatoriedad de los integrantes de las instituciones de seguridad pública de evaluarse y certificarse a más tardar el 3 de enero del 2013; sin embargo, en diciembre de 2012 se publicó en el DOF el decreto que amplió la fecha límite al 29 de octubre de 2013; asimismo, en esa fecha, se publicó en el DOF otro decreto que amplió la fecha límite al 30 de octubre de 2014.

La entidad no contó con el Certificado Único Policial propuesto por la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

En 2012 el índice delictivo del estado registró un aumento del 221.3% en extorsión, respecto del 2011; asimismo, registró una disminución del 47.0% en robo de vehículos,

En 2012, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 12.9, en tanto que en el 2011 fue de 15.5

En 2012 en los centros de readaptación hubo un nivel de sobrepoblación del 26.5 %; en tanto, que para 2011 fue de 47.1%.

De la población que fue liberada en 2012, el 12.2% volvió a reincidir, dato que respecto de 2011 presentó un incremento del 5.4%. Dentro de las causas que motivaron la reincidencia a los centros de readaptación social, se encuentran las siguientes:

- Débiles métodos de tratamiento en el proceso de reinserción social implementados en los centros penitenciarios
- Debilidad, ineficiencia o insuficiencia de métodos de monitoreo y de programas que permitan al liberado una reinserción plena socorrida y asistida.
- La carencia de fuentes de empleo y la contratación inmediata de células delictivas
- El retorno a su zona criminológica contaminada de origen

- La presencia latente e inherente del propio individuo a delinquir
- La ambición aunada a una débil conducta moral
- La carencia total de una conducta moral
- Altos índices de criminalidad, el desempleo de los adolescentes originado por la deserción escolar, el provenir de familias desintegradas y de zonas marginadas.

**Cumplimiento de los objetivos del fondo**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: Se observó bienes en desuso, existe un no ejercicio del 61.5%, y 54.7% a los meses de diciembre de 2012 y marzo del 2013.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	38.5
I.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	45.3
I.3.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2013 con respecto al presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.6.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2012 con respecto a las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	19.4
I.7.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	No
<b><u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Existe en el estado el servicio de denuncia anónima 089 (Sí o No).	Sí
II.2.- Existe en el estado el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
II.3.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2011 (%).	80.5
II.4.- Llamadas reales con respecto al total de las llamadas recibidas en 2012 (%).	79.8
II.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2011 (minutos).	10.4
II.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2012 (minutos).	11.1
<b><u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u></b>	
III.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	9.4
III.2.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2011 (%).	0.8
III.3.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2012 (%).	1.0
III.4.- Personal certificado a 2012 respecto del total de personal (Evaluaciones de Control de Confianza) (%).	N/P
III.5.- En el Estado existe Centro de Evaluación y Control de Confianza (Sí o No).	Sí
III.5.1.- Se encuentra certificado (Sí o No).	Sí
III.5.2.- Se encuentra acreditado (Sí o No).	Sí
III.6.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2012.	12.9
III.7.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2012 (%).	26.5
III.8.- Población que vuelve a reincidir a los centros penitenciarios en 2012 (%).	12.2
<b><u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b><u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
V.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

N/P: No proporcionaron información.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. C.E.F./376/2013 y C.E.F./377/2013, dirigidos al Titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Procuraduría General del Estado de Nuevo León y Director General del Centro de Información para la Seguridad de Estado, de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Nuevo León, respectivamente, donde se enuncia se orienten todos los recursos existentes de la entidad a efecto de que se cumplimente el total de las metas compromiso, dentro del Programa con Prioridad Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, consistentes en las evaluaciones de control de confianza de los servidores públicos; asimismo, con los oficios núms. C.E.F./371/2013 y C.E.F./372/2013, dirigidos al Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y a la Directora General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, respectivamente, donde enuncian se apliquen los lineamientos inherentes al Certificado Único Policial, al momento que estos sean creados e instituidos por el cónclave de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública; asimismo, mediante el oficio núm. CTG-DAG-194/2013, el Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León envió los oficios núms. C.E.F./302/2013, suscrito por el Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, mediante el cual instruye a realizar una gestión eficaz en cuanto a los recursos del fondo, al Coordinador Operativo del FASP; sin embargo, no se instruyó a las demás áreas y dependencias que intervienen en el manejo y control de los recursos del fondo, por lo que solventa parcialmente el presente resultado.

#### 12-A-19000-14-0594-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las acciones con la finalidad de que se establezcan obras y acciones que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del fondo y que impacten realmente en la mejora de la seguridad pública del estado.

**38.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad, se constató que no se han realizado las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y por tanto no se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-23/2013, por lo que se solventa parcialmente el presente resultado.

#### 12-A-19000-14-0594-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y se publiquen en la página de Internet de la entidad federativa.

**39.** No existe evidencia de que la SHCP y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública acordaron con el Gobierno del Estado de Nuevo León medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del

fondo; como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**12-0-04W00-14-0594-01-001 Recomendación**

Para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como en las evaluaciones realizadas.

**12-0-06100-14-0594-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y acuerde con el Gobierno del Estado de Nuevo León y con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de las evaluaciones realizadas.

**40.** La entidad no contó con evidencia documental con la cual acredite que de conformidad con las disposiciones aplicables se revisaron y, en su caso, se actualizaron los indicadores para resultados del fondo, y con base en los cuales se evaluaron los resultados que se obtuvieron con dichos recursos.

La Consejería Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de Gobierno del Estado de Nuevo León inició del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. RA-25/2013, por lo que se solventa parcialmente el presente resultado.

**12-A-19000-14-0594-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nuevo León instruya a quien corresponda con objeto de que se actualicen los indicadores para resultados del fondo, y con base en ellos se evalúen los resultados de la aplicación de los recursos.

***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones probables por 2,324.0 miles de pesos. Adicionalmente existen 122,196.5 miles de pesos por aclarar.*

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 37 observación(es), de la(s) cual(es) 24 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 6 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen: con salvedad***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas,

que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada el Gobierno del Estado de Nuevo León cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente al pago de cursos que no contaron con la validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el ejercicio 2012 y con recursos del FASP por 225.5 miles de pesos; al pago de cursos que no contaron con las constancias que acreditaran que el curso fue impartido y al pago anticipado de cursos sin haberse impartido por 256.7 miles de pesos; a la falta de cobro de penas convencionales al proveedor por 488.5 miles de pesos; adquisición de bienes que no se encuentran en uso por 1,353.3 miles de pesos; a errores en la información financiera por 7,208.6 miles de pesos y recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por 174,147.6 miles de pesos y al 30 de abril de 2013, fecha de la revisión por 115,569.5 miles de pesos, que representaron el 61.5% y 40.8%, con respecto de lo ministrado.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Obras Públicas, todas del estado de Nuevo León.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 21 y 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, 9, primer párrafo y fracciones I, II, III y V, y 10, fracción VII, párrafos cuarto y quinto.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 44, 45 48, párrafo último, y 49, párrafo primero;
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8,10, fracción VII, 17, 18, fracciones I, XV, XXIV y XXV, 61, 62, 98 y 142.

Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Numeral noveno.

Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública, aprobados por el Consejo Nacional Seguridad Pública mediante Acuerdo XXIX/06/10.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, Cláusulas quinta, fracción III, incisos a y b, séptima, fracción VIII, novena, fracciones II y III, inciso b), séptima, fracción VIII, vigésima séptima;

Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Artículo 48, fracción I;

Anexo Técnico Único, de cada Programa con Prioridad Nacional del anexo técnico único del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, Numeral IV y 3.3 fracción III, inciso b, puntos i y iii.

Acuerdos núms. 05/XXVII/09, 05/XXVIII/10 y 06/XXVIII/10 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículos 48, 51 y 52 fracción I, 53 último párrafo, 55 y 56;

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que Serán Aplicables para el Ejercicio Fiscal 2012 y Subsecuentes, Disposiciones preliminares vigésimo primero, y vigésimo cuarto párrafo segundo;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León: Artículos 53, último párrafo, 55 y 56.

Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León: Artículos 64, fracción V, 66, 76, 78 y 91.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números CTG-DAG-194/2013, CTG-DAG-196/2013, CTG-DAG-231/2013 Y CTG-DAG-245/2013, que se anexan a este informe.



CP. Moreno.  
L.C. Juanita Cruz

Oficio No. CTG-DAG-194/2013

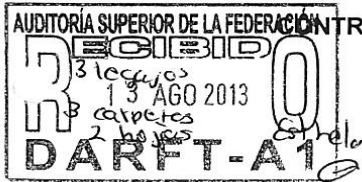
**Asunto:** Se remite documentación con motivo de los resultados y observaciones preliminares de la Auditoría No. 594, FASP Monterrey, N.L., a 5 de agosto de 2013

**C. LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**

En atención a la Reunión celebrada con la Auditoría Superior de la Federación mediante la cual comunicó a esta Contraloría los resultados y observaciones preliminares, en relación con la auditoría número 594, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, de la Cuenta Pública 2012, y solicitó se presentaran dentro del término legal otorgado, las argumentaciones adicionales y documentación soporte; me permito remitir copias de los oficios Nos. C.E.F./296/2013 y C.E.F./304/2013, así como anexos, a través de los cuales el Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, informa al respecto.

Lo anterior, en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



EL C. CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DR. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ

- c.c.p. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado.
- c.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.
- c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
- c.c.p. C.P. José de Jesús Moreno Palafox, Director de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.
- c.c.p. Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno.
- c.c.p. C.P. J. Jesús Cardona Monreal, Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno.
- c.c.p. Lic. Jorge Alberto Torres Castañeda, Director General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- c.c.p. Lic. Roberto García Ramírez, Encargado del Despacho de los Asuntos que competen a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Auditoría en Educación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- c.c.p. C.P. Julián Ontiveros Quinánilla, Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- c.c.p. Archivo.
- RGR/ssvg.

3 legajos  
3 carpetas  
2 hojas



www.nl.gob.mx

Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23.  
Washington 2000 Ote. | Col. Obrera, Monterrey, N.L.  
C.P. 64010 | Tels. (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418



LIC. JJANA CRUZ ROLDAN  
SUBDIRECCION "A.1.1"

CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Gubernamental NL



CP. MORENO  
L.C. Juanita  
Cruz

Oficio No. CTG-DAG-196/2013

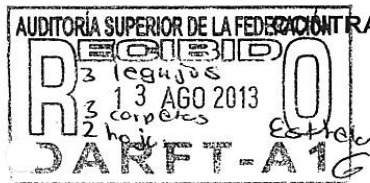
**Asunto:** Se remite documentación con motivo de los resultados y observaciones preliminares de la Auditoría No. 594, FASP Monterrey, N.L., a 5 de agosto de 2013

**C. LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**

En atención a la Reunión celebrada con la Auditoría Superior de la Federación mediante la cual comunicó a esta Contraloría los resultados y observaciones preliminares, en relación con la auditoría número 594, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, de la Cuenta Pública 2012, y solicitó se presentaran dentro del término legal otorgado, las argumentaciones adicionales y documentación soporte; me permito remitir copias de los oficios Nos. DT-SSE-DCCP-1626/2013 y DCCP-163/2013, así como anexos, a través de los cuales la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informa al respecto.

Lo anterior, en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



**EL C. CONTRALOR GENERAL DE LA  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**



**DR. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL**

c.c.p. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado.  
c.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
c.c.p. C.P. José de Jesús Moreno Palafox, Director de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
c.c.p. Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.  
c.c.p. Lic. Jesús Salvador Garza Herrera, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
c.c.p. C.P. Ricardo Javier Páez González, Titular de la Unidad de Información Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
c.c.p. C.P. Miriam Moreno Rojas, Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
c.c.p. Lic. Néstor Armstrong Montemayor, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
c.c.p. Lic. Jorge Alberto Torres Castañeda, Director Jurídico de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Lic. Roberto García Ramírez, Encargado del Despacho de los Asuntos que competen a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Auditoría en Educación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Archivo.  
RGR/ssvg.

3 legajos  
3 carpetas  
2 hojas



www.nl.gob.mx  
Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23.  
Washington 2000 Cte. | Col. Obispa, Monterrey, N.L.  
C.P. 640101 Tels: (81) 2033.2417 y (81) 2033.2418

**CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA  
Gubernamental** NL



**Oficio No. CTG-DAG-231/2013**

**Asunto:** Se remite documentación con motivo de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría No. 594 FASP, cuenta pública 2012 Monterrey, N.L., a 5 de septiembre de 2013

**C. C.P. J. JESÚS MORENO PALAFOX  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.-**



En atención a su oficio No. DARFT-A1/048/2013 mediante el cual comunica a esta Contraloría las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, en relación con la auditoría número 594 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, de la cuenta pública 2012, mismo en el que solicita se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, me permito remitir copia de oficio No. C.E.F./379/2013 y anexos, a través de los cuales el Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, informa al respecto.

Lo anterior en la calidad de enlace, que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación y en relación al oficio No. CTG-DAG-226/2013, suscrito por el Dr. Gustavo Alarcón Martínez, Titular de esta Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A  
LAS DIRECCIONES DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y DE  
AUDITORÍA EN EDUCACIÓN DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**



**LIC. ROBERTO GARCÍA RAMÍREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA  
GUBERNAMENTAL**

c.c.p. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado.  
c.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.  
c.c.p. Dr. Gustavo Alarcón Martínez, Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. C.P. J. Jesús Cardona Monreal, Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno.  
c.c.p. Lic. Jorge Alberto Torres Castañeda, Director Jurídico de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
c.c.p. C.P. Julián Ontiveros Quintanilla, Coordinador Ejecutivo del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.  
c.c.p. Archivo.

RGR/ssvg  
www.nl.gob.mx



Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23.  
Washington 2000 Ote. | Col. Gorera, Monterrey, N.L.  
C.P. 64010 | Tels. (81) 2033-2417 y (81) 2033-2418

**CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA  
Gubernamental** NL



**Oficio No. CTG-DAG-245/2013**

**Asunto:** Se remite documentación con motivo de los resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 594, FASP  
**Monterrey, N.L., a 18 de septiembre de 2013**

**C. LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO  
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 PRESENTE.-**

En atención a la Reunión celebrada con la Auditoría Superior de la Federación mediante la cual comunicó a esta Contraloría los resultados finales y observaciones preliminares, en relación con la auditoría número 594, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP, de la cuenta pública 2012, y solicitó se presentaran dentro del término legal otorgado, las argumentaciones adicionales y documentación soporte, me permito remitir copias del oficio No. DCCP-209/2013 y anexos, a través de los cuales la Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, informa al respecto.

Lo anterior, en la calidad de enlace que esta Contraloría tiene ante la Auditoría Superior de la Federación.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL C. CONTRALOR GENERAL DE LA  
 CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

**DR. GUSTAVO ALARCÓN MARTÍNEZ**

c.c.p. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado.  
 c.c.p. C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación.  
 c.c.p. L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
 c.c.p. C.P. José de Jesús Moreno Palafox, Director de Área de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
 c.c.p. Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.  
 c.c.p. Lic. Jesús Salvador Garza Herrera, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
 c.c.p. C.P. Ricardo Javier Páez González, Titular de la Unidad de Información Financiera de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
 c.c.p. C.P. Miriam Moreno Rojas, Directora de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
 c.c.p. Lic. Néstor Armstrong Montemayor, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.  
 c.c.p. Lic. Jorge Alberto Torres Castañeda, Director Jurídico de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
 c.c.p. Lic. Roberto García Ramírez, Encargado del Despacho de los Asuntos que competen a las Direcciones de Auditoría Gubernamental y de Auditoría en Educación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.  
 c.c.p. Archivo.  
 RGR/ssvg.

www.nl.gob.mx

Torre Administrativa pisos 21, 22 y 23.  
 Washington 2006 Gle. 4 Col. Obrera, Monterrey N.L.  
 C.P. 64010 | Tels. (81) 2033 2417 y (81) 2033 2418



*Unleseejo*  
**CONTRALORÍA Y  
 TRANSPARENCIA**